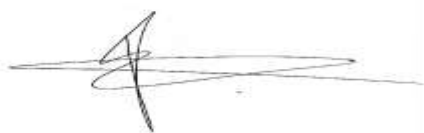


INFORME SECRETARIAL. – Medellín, veintidós (22) de abril de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de Control de Legalidad de las Medidas Cautelares adoptadas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-539781 de propiedad de la señora Laura Victoria Botero Berrio, de conformidad con la solicitud impetrada por la antes mencionada que funge como afectada dentro del trámite extintivo. Sírvasse Proveer.



RAUL ANDRES VANEGAS SANCHEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-000-31-20-002-2021-00030
Afectada: Laura Victoria Botero Berrio
Asunto: Avoca conocimiento y corre traslado.
Auto Sustanciatorio: 67

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ADMITE la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., elevada por la señora **Laura Victoria Botero Berrio** quien actúa en representación suya y de sus menores hijas.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada, a la representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al delegado de la Procuraduría 112 ante lo penal, para que procedan a pronunciarse frente a la solicitud presentada por la afectada.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° 30

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 26 de abril de 2021

CAROLINA ESCOBAR TOBÓN

SECRETARIA

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7d39848a3d6ba044374d2fea0df6ac366930adfb479a3c36e1929e0efbbc3bc9

Documento generado en 23/04/2021 03:49:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**